12/04/2019 11:46:36

PODER ĴUDICIAL DEL PERU CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA VENTANILLA

Pag 1 de 1

Sedes Juzgados de Familia

Cargo de Ingreso de Expediente (Centro de Distribucion General)

PREVENCION

Cod. Digitalizacion: 0000040828-2019-EXP-JR-FT

Expediente : 00915-2019-0-3301-JR-FT-01 F.Inicio : 12/04/2019 11:46:32 Juzgado : 2° JUZGADO DE FAMILIA - SEDE JUZG. F.Ingreso: 12/04/2019 11:46:32

FAMILIA

Presentado : TERCERO

Especialista: VILLENA PALACIOS LESLIE JIMENA

Exp.Origen : F.Exp.Orig:00/00/000(Páginas:

Proceso : UNICO

Motivo.Ing : DEMANDA Folios : 1

Materia : VIOLENCIA FAMILIAR

Cuantia : Soles .00 N Copias/Acomp :

Dep Jud : SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel : SIN TASAS

SIN ARANCEL JUDICIAL *SIN DERECHO DE NOTIFICACION*

Observación : SE PREVIENE EN MERITO A RESOLUCIONADM. Nº 185-2017-P-CSJV/PJ

Sumilla :"ITINERANCIAS EN COMISARIA"; REMITE INFORME Nº 34-2019- CON OFICIO Nº

825-2019-REGPOL-CALLAO

DEMANDADO CARDENAS VERA, LUIS FERNANDO

DEMANDANTE GALLARDO LOZANO, MARICIELO MAYERLI

PEÑA TORRES ESTHER

Ventanilla 1

MESA PARTES

1 2 ASR. 2019

Recibido

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ventanilla, 12 de Abril del 2019 PODER JUBIGIAL PORTE RATERIO DE MARIOLE DE M

oficio nro. 824 -2019-Regpol-C/Divopus-3- CPNFV

EEEPSI-SFIFM

Señor

Juez de Familia

Juzgado de Familia de Ventanilla.

RECIBIDO

Asunto

Denuncia Virtual Nº. 34-2019-REGPOL CALLA OTON TERES-

CPNPV-DEINPOL-SF y Actuados Policiales, por motivo que se

indica. REMITE.-

- Un (01) Denuncia Policial N° 34
- Un (01) Acta de Intervención Policial
- Dos (02) Fichas RENIEC.
- Dos (02) Citación Policial
- Un (01) Manifestación.
- Un (01) Constancia de Notificación
- Un (01) Oficio N° 524-2019-REGPOL-C/DIVOPUS3-CPNPV-OFIFAM
- Un (01) Oficio N° 525-2019-REGPOL-C/DIVOPUS3-CPNPV-OFIFAM
- Un (01) Ficha de Valoración de Riesgo
- Un (01) Certificado Médico Legal N° 004073-VFL
- Un (01) Certificado Médico Legal N° 004077-L
- Dos (02) Hoja de Datos Personales.
- Dos (02) Copias de Documento Nacional de Identidad

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

NSA/rssl.

Dios Guarde a Ud.

OA-273304/ CARY Y, KASER OCHARAN COMANDANTE PNP

COMISARIO(e) DE VENTANILLA

* Developed by crodasm 😩 🧖 🧸

and a second control of the second control o POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL - CALLAO

COMISARIA PNP

VENTANILLA

Fecha Imp: 31/03/2019 15:00 Hrs

O.P imp.: SO2.PNP RONALD SAMMY SALAS LOPEZ

Nro de Orden: 14043263 Clave: PNrme9Kn

--- ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA----

Tipo

OCURRENCIA

Fecha y Hora Registro 30/03/2019 21:49:26 Hrs. . ಆ ಸಂಚಿತ್ರವು ಕಾರ್ವಹಿಸುವ ಕರ್ಮಿಕರ್ ಸ್ವಾಪ್ ಸ್ಟ್ರಾಪ್ ಪ್ರಕ್ರಿಸಿ ಪ್ರಕ್ರಿಸಿ ಪ್ರಕ್ರಿಸಿ ಪ್ರಕ್ರಿಸಿ ಪ್ರಕ್ರಿಸಿ ಪ್ರಕ್ರಿಸಿ ಪ

6643 40 -grad treuterfage, tea tie eben i.

gap stress it saids as FormalidadaESCRITA and fig. total Fechaly Hora Hecho and 30/03/2019 20:45:00 Historia in in also bitch 化二溴二酚 地名埃尔 10 Mail 11 185-17 100

Condición de la Denuncia

[FAM] OCURRENCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro: 34



Código QR

TIPIFICACION

 LEYES ESPECIALES/VIOLENCIA FAMILIAR/LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nºo 30364)/VIQLENCIA FISICA

LUGAR DEL HECHO

CALLAO / CALLAO / VENTANILLA / OTROS MZ F3 LT 13A ASENTAMIENTO HUMANO DEFENSORES DE LA PATRIA 0

INTERVENIDO

- 1) LUIS FERNANDO CARDENAS VERA(23), CON FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1995 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 77431071, DIRECCION : CALLAO / CALLAO / VENTANILLA: CALLE, 20 URB, SATELITE
- 2) MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO(17), CON FECHA DE NACIMIENTO 06/06/2001, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 73737911, DIRECCION : CALLAO / CALLAO / VENTANILLA: ASENT, H. HIJOS DE VENTANILLA

CONTENIDO

 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, SIENDO LAS 20:45 HORAS DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2019 , EL SUSCRITO S2 PNP CASTILLO VALENZUELA JUAN CARLOS (OPERADOR) EN COMPAÑÍA DEL S3 PNP CALLIRGOS CUEVA FARQUI (CONDUCTOR) DE LA UNIDAD MÓVIL PL - 19577 EN CIRCUNSTANCIAS, EN QUE SE REALIZABA PATRULLAJE MÓVIL EN LA JURISDICCIÓN DE VENTANILLA SE RECEPCIONO LA COMUNICACIÓN RADIAL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA 105 N LIMA, DESPLAZÁNDONOS A LA MZ F3 LT 13A ASENTAMIENTO HUMANO DEFENSORES DE LA PATRIA Ñ VENTANILLA, INDICANDO AGRESIÓN FÍSICA EN EL LUGAR. EN EL LUGAR NOS ENTREVISTAMOS CON LA PERSONA DE MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO (17), NATURAL DE CALLAO, ESTADO CIVIL SOLTERA, OCUPACIÓN AUXILIAR EN CENTRO INICIAL GRADO DE ESTUDIOS SECUNDARIA COMPLETA, IDENTIFICADA CON DNI NRO. 73737911, CON DOMICILIO EN LA DIRECCIÓN ANTES INDICADA LÍNEAS ARRIBA, QUIEN REFIERE HABER SIDO VÍCTIMA DE AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DEL PAPA DE SU MENOR HIJO DE TRES (3) MESES DE NACIDO, PROPINÁNDOLE PUÑETES EN LA CABEZA, ROSTRO Y EL HOMBRO DERECHO, OBSERVÁNDOSE SANGRADO EN LA NARIZ Y LA CABEZA , ASI MISMO HEMATOMAS , EN EL ROSTRO, MOTIVO POR EL CUAL SE DEFENDIÓ PROPINÁNDOLE CON PUÑETES Y CACHETADAS DE SU AGRESOR DE NOMBRE LUIS FERNANDO CARDENAS VERA (23), NATURAL DE LIMA, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN TRABAJADOR INDEPENDIENTE, GRADO DE ESTUDIOS SUPERIOR, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 77431071, DOMICILIADO EN LA CALLE 20 URBANIZACIÓN CIUDAD SATÉLITE MZ 67 LT 31 Ñ VENTANILLA, QUIEN REFIERE HABERSE AGREDIDO MUTUAMENTE CON LA MADRE DE SU MENOR HIJO Y RECONOCIENDO QUE ÉL, LE AGREDIÓ PRIMERO A RAZÓN QUE NO LE MOSTRABA UNAS FOTOGRAFÍAS QUE LE HABÍA TOMADO DE SU CELULAR , EL MISMO QUE TAMBIÉN LO ROMPIÓ, ASÍ MISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO LA PRESENCIA DE LOS PADRES DE LA RECURRENTE Y LA MADRE DEL INTERVENIDO, QUIENES TRATARON DE DÉFENDER Y DAR RAZÓN A SUS HIJOS, MOTIVO POR EL CUAL FUERON CONDUCIDOS LA RECURRENTE Y EL INTERVENIDO HACIA LA COMISARIA PNP DE VENTANILLA, PARA LOS FINES DEL CASO , SIENDO LAS 21:18 HORAS DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADO LA PRESENTE FIRMANDO LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INTERVINIENTE: SO.2DA. PNP JUAN CARLOS CASTILLO VALENZUELA AUTENTIFICADOR 1: SO2.PNP RONALD SAMMY SALAS LOPEZ

Nota de Intervinción Policial En el distrito de Ventanilla, siendo las 20.45 hrs. del dia 30 de Hanzo del 2019, il sus ento 32 PNP Bastillo Valenguela Juan barlos (operador) en compania del 33 PNP Callingos buero Forgui (conductor) de la Ph-19577, un cinunstamias en que se healizaba patullaje m'oril en la jurisdicción de Ventanilla se reggione la comunicación radial de central de Emergencia 105 Jima, desplazandonos la 17 + F3 LT 13 A, Asentamiento huma-no dejensono de la jutia-Ventanilla indicando Agresión lisich in el lugar. 01. En el lugar nos entrevistamos en la gersona de Maricielo Mayerli Ballardo Jozano (7), ballas, soltera, auxillar en centro initial, suunduric completa, DNI. 73737,911, con domicilio, en dirección antes en dicada lineas civila, quien refiere haber side victimo de agresión física por parte del para de su me nor byjo de Tres (2) meds de nacido, propinandole puntes, en la cabeza, rostro y hombro derecht, deservandose trangrado en la maria y la cabeza, Osimismo hematoros en el rastro. motivo por el cual se defendio propinandole con punetes y cachetadas de su agresor de nombre luis ternando ben denas Vera (23), Lima, foltero, in dependiente, superior, pro 17743. 1071, glomiciliado en la Colli 20 Urb. Satelite 172 67 27 31 - Vm-Janilla, quien refiere haberse agredicto mutuamente em la mudis/de su minor hijo y neconociendo que el le, agridio primero a razón que no le mostraba lunas jo to Grafias que de habia Tornado de su celular el mismo que tembien lo romplo --02-Asimismo, si hace de conocimiento la presencia de Los padres de la recurrente y la madre del intervenido. quing tratagon de defender y das ruron a sus hijosmotino por el cual Meron condicidos La recurrente el intermido hació la cin Ventanilla para los fines de unvistigación. Heovoldvavers J. Gallardof Maricielo 73737911



Resultado de Busqueda

DNI 73737911

Apellido Paterno GALLARDO

SÓLO PARA IDENTIFICACIÓN Apellido Materno LOZANO

Zoom in Normal Normal MARICIELO MAYERLI

Fecha Nacimiento 2001-06-06

Estado Civil

Sexo FEMENINO

Grado Instruccion SECUNDARIA-3ER AÑO

SOLTERO

Estatura 1.6 mts.

Departamento Nacimiento

Provincia Nacimiento CALLAO

Distrito Nacimiento BELLAVISTA

Fecha Expedición 2018-12-11

Nombre Padre VICENTE FLORENTINO

Nombre Madre SADITH

Fecha Inscripción 2009-07-24

Departamento Domicilio

Calland

Provincia Domicilio CALLAO

Distrita Domicilio VENTANILLA

Domicilio ASENT. H. HUOS DE VENTANILLA

Constancia Votación SUFRAGO

Restricción LEY DEL SERVICIO MILITAR MQ7

Caducidad 2026-12-11

Consulta solo para uso interno de:

Usuario: 31476214 Fecha: 30/03/2019 09:50 p.m.

Hoja Informativa emitida a través de Consultas en Linea Infranct, No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial u otros.

Resultado de Busqueda

DNI 77431071

Apeilldo Paterno CARDENAS

SÓLO PARA IDENTIFICACIÓN Apellido Materno VERA

Zoom In Nombres LUIS FERNANDO

Estado Civil

Fecha Nacimiento 1995-05-12

Sexo MASCULINO

•

SOLTERO

Grado Instruccion SECUNDARIA COMPLETA

Estatura 1.8 mts.

Departamento Nacimiento LIMA

Provincia Nacimiento LIMA

Distrito Nacimiento MIRAFLORES

Fecha Expedición 2018-11-15

Nombre Padre ARMANDO RUBEN

Nombre Madre GLADYS MARIA

Fecha Inscripción 2011-10-24

Departamento Domicilio

Lato Fundado

Provincia Domicilio CALLAO

Distrito Demicilio VENTANILLA

Domicilio CALLE. 20 URB. SATELITE

Constancia Votación PAGO MULTA ONISO A PROC. ELECTORAL

Restricción NINGUNA MQ7

Caducidad 2021-05-07

Consulta solo para uso interno de:

Usuario: 31476214 Fecha: 30/03/2019 09:49 p.m.

Hoja Informativa emitida a través de Consultas en Linea Intranet, No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial u otros.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ REGION POLICIAL CALLAO COMISARIA VENTANILLA

ENCARGADO: CELULAR :

CITACIÓN POLICIAL

SEÑOR :	Apriciero	Goussoo (hozano
DIRECCIÓN:	42.F3 UT 13	Assestania to	Homsono
	DEFENSORES	DE UP PATRIS	Lorsono - Scoton 1/A.
de Ventanilla - (Referencia costi rinda su manife Violencia Familia	Sección Familia, ado de Píaza Vea stación para el e ar. Hecho ocurrido	sito en la Av. Peo en la fecha y hora esclarecimiento de	ncurra a esta Comisaria. PNP dro Beltrán N° 138 - Calle 1 a que se indican, a fin de que la denuncia por hechos de PP a 20:45 horas
CITACIÓN:	31	MAR2019	HORA: <u>∅%,</u> ∞0.
NOTA: Si lo co libre elección.	onsidera necesa	rio deberá concu	mr con un abogado de su
ENTERADO:		Ventanilla, <u>3</u>	DEMBRED DEC 2019
Gottar	dod (JACIOA	
FIRMA		TROLLEM DE	Musille
Gallardo Lozar POST FIRMA	no Marigelo		OA-273304
737349	71	CHILDREN BOOK	GARYY, KASER OCHARAN COMANDANTE PNP COMISARIO(8) DE VENTANILLA
DNI Nro.	***************************************		The state of the season of the
No tengo			•
CELULAR			
No tena	0		
CORREO ELE			

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ REGION POLICIAL CALLAO COMISARIA VENTANILLA

ENCARGADO: CELULAR :

CITACIÓN POLICIAL

SEÑOR: LUS CARDENAS VERA
DIRECCIÓN: 4267 UT 34 ODICE 20 URBORIZA QUIDAD SETEVIFE - UGARDINA
COUDAD SETEVITE - UGNFOMILLA
Por la presente queda NOTIFICADA, para que concurra a esta Comisaria. PNI de Ventanilla - Sección Familia, sito en la Av. Pedro Beltrán N° 138 - Calle (Referencia costado de Plaza Vea) en la fecha y hora que se indican, a fin de que rinda su manifestación para el esclarecimiento de la denuncia por hechos de Violencia Familiar. Hecho ocurrido el día 30000 a 20-75 hora aproximadamente en la jurisdicción de la expresada.
CITACIÓN: 3/ MAR2019 HORA: 09100
NOTA: Si lo considera necesario deberá concurrir con un abogado de si libre elección.
Ventanilla, 30 DE MARZO DEZ 2019
ENTERADO:
EIDHTA NO.
CARTEMA LIIS OA-273304
POST FIRMA VENTANIA COMANDANTE PNP
7 245 10 31
DNI Nro.
97-265182x
CELULAR
LUZS-VERAPISQUARANICOM
CORREO ELECTRONICO

2º JUZGADO DE FAMILIA - SEDE ANEXO 1

EXPEDIENTE : 915- 2019-0-3301-JR-FT-01

MATERIA : VIOLENCIA FAMILIAR

JUEZ : YESSICA PAOLA VITERI VALIENTE ESPECIALISTA : MANSILLA LUNA, CARMEN GLADYS

DENUNCIADOS : MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO

LUIS FERNANDO CARDENAS VERA

AGRAVIADOS : MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO

LUIS FERNANDO CARDENAS VERA

<u>ACTA</u>

En Ventanilla, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las once y treinta de la mañana, compareció a la sede de la Comisaria de Ventanilla, donde por disposición superior despacha de manera itinerante la señora Juez YESSICA PAOLA VITERI VALIENTE, y el asistente judicial que da cuenta; la menor MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO(17) identificada con DNI N° 73737911, quien se encuentra acompañada de su madre SADITH LOZANO TANCHIVA identificada con DNI N° 05380496, conforme a la denuncia presentada; en este estado se procede a tomar su declaración como parte asistente.

DECLARACION DE MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO

- 1.- PARA QUE DIGA: ¿SI SE RATIFICA EN SU DENUNCIA Y MANIFESTACION POLICIAL OBRANTE EN AUTOS? Dijo: Que, si me ratifico en mi denuncia y manifestación.
- 2.- PARA QUE DIGA: ¿QUÉ MEDIDA DE PROTECCION SOLICITA AL JUZGADO? Dijo: Que, solicito que deje de agredirme y no se acerque a mi persona, ni donde estoy viviendo en la MANZANA F3 LOTE 13 DEFENSORES DE LA PATRIA VENTANILLA CALLAO; asimismo, solicito para mi menor hijo IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, quien tiene cuatro meses, una pensión de alimentos provisional de 400 soles mensuales.
- 3.- PARA QUE DIGA: ¿SI ANTERIORMENTE USTED HA SIDO VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR POR PARTE DE LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA INDIQUE SI HA DENUNCIADO ESTOS HECHOS EN ANTERIORES OPORTUNIDADES? Dijo: Que, si, desde hace 2 meses, siendo víctima de violencia física y psicológica, y esta es la primera vez que denuncio.
- 4.- PARA QUE DIGA: ¿POR QUÉ MOTIVOS OCURREN LOS HECHOS DE VIOLENCIA EN SU AGRAVIO, LOS MISMOS QUE SON REALIZADOS POR LUIS FERNANDO CARDENAS VERA? Dijo: Que, mayormente por celos o porque estaba molesto.
- 5.- PARA QUE DIGA: ¿SI EL DIA DE LOS HECHOS USTED TAMBIEN AGREDIO A LUIS FERNANDO CARDENAS VERA? Dijo: Que, desconozco estos hechos.
- 6.- PARA QUE DIGA: ¿Cuánto ES EL GASTO QUE LE GENERA EL MENOR IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, Y QUIEN CUBRE EN LA ACTUALIDAD LOS MISMOS? Dijo: Que, entre leche, pañales y ropa un aproximado de 400 soles mensuales, estos gastos son cubiertos en la actualidad por mis padres, ya que a la fecha Luis Cárdenas, el padre de mi hijo, no me pasa nada por él.







7.- PARA QUE DIGA: ¿EN LA ACTUALIDAD USTED A QUE SE DEDICA? Dijo: Que, yo estaba trabajando como auxiliar en un PRONOI, però luego de los hechos ya no trabajo.

8.- PARA QUE DIGA: ¿A QUE SE DEDICA LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, Y CUANTO PERCIBE MENSUALMENTE? Dijo: Que, el trabajaba en SOLGAS percibiendo la suma de 1800, quien en la actualidad ya no trabaja, porque trabaja desde su celular en una página.

9.- PARA QUE DIGA: ¿TIENE QUE AGREGAR ALGO MAS? Dijo: Que, no.

RESOLUCION NUMERO UNO. -Ventanilla, doce de abril del año dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: Por recibido la denuncia formulada por MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, sobre actos de Violencia y física mutua; y, a fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 30364 modificada por el Decreto Legislativo N° 1386, en caso de riesgo LEVE O MODERADO identificado en la FICHA DE VALORACION DE RIESGO, el juzgado de familia en el plazo máximo de 48 horas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de medidas de protección y/o cautelares requeridas que sean acordes con las necesidades de la víctima; ATENDIENDO, PRIMERO: Que, las denunciantes MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA interponen denuncia por actos de Violencia a través de la Comisaría de Ventanilla, en la modalidad de Maltrato Físico mutuo; <u>SEGUNDO</u>: Que, el artículo 2º inciso 1) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la vida a su identidad, a su integridad moral, <u>psíquica y física y a su libre desarrollo y</u> bienestar, de igual modo el apartado h, del inciso 2) del acotado, dispone que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a torturas o tratos inhumanos o humillantes. TERCERO: Que, en el Tercer Pleno Casatorio Civil realizado por las Supremas Salas Civiles Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de la República del Perú, se señala que deben constituir precedente judicial vinculante las siguientes reglas: 1) En los procesos de familia, como en los de alimentos, divorcio, violencia familiar, los jueces tienen obligaciones tuitivas y se flexibiliza los principios y normas procesales sobre iniciativa de parte congruencia, formalidad, eventualidad, preclusión, acumulación de pretensiones, entre otros, en razón de las responsabilidades constitucionales sobre protección a la familia y promoción del matrimonio, la naturaleza de los conflictos que deben solucionar derivados de las relaciones sociales, familiares e interpersonales. <u>CUARTO</u>: Que, debe tenerse presente que, en los procesos de violencia familiar, en caso existiese alguna duda objetiva en la valoración integral de las pruebas, debe aplicarse al caso el *principio de in dubio pro agredido*, que tiene su origen en la falta de equidad que existe en las relaciones abusivas, pues si se tratara de relaciones donde impera la horizontalidad, no existiría la necesidad hacer un reclamo para salvaguardar la

Gallado



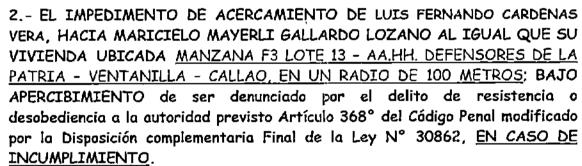
duda razonable sobre la veracidad de los hechos manifestados, la misma debe ser interpretada a favor de quien se solicita las medidas de protección. En todo caso este Juzgador, acude a las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y la psicología para valorar todo el acervo probatorio que se tiene entre manos a fin de determinar la verdad y responsabilidad del demandado. QUINTO: Que, de los fundamentos expuestos en la solicitud que antecede y los recaudos que se adjuntan y que obran en autos, se tiene la FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO practicada a la agraviada MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO, en la que se le considera como RIESGO MDOERADO, además, se tiene el Certificado Médico Legal N° 004077-L practicado a MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO, cuyas conclusiones: 1. Presenta lesiones traumáticas recientes en la superficie corporal. 2. Lesiones ocasionadas por agente contundente duro. 3. Requiere incapacidad Médico legal. 4. Se solicita RX huesos propios de la nariz e informe médico radiológico, para posibilidad de ampliación de reconocimiento médico legal. Atención facultativa: 02 e Incapacidad médico legal: 04 días, de otro lado se tiene se tiene el Certificado Médico Legal Nº 004073-VFL practicado a LUIS FERNANDO CARDENAS VERA; cuyas conclusiones: 1. Presenta lesiones traumáticas recientes en la superficie corporal. 2. Lesiones ocasionadas por agente contundente duro, por mordedura humana y por uña humana. 3. Requiere incapacidad médico legal. 4. Se solicita rayos x de mano izquierda (frontal y lateral) e informe médico radiológico, para posibilidad de ampliación de reconocimiento médico legal. Atención facultativa: 02 e Incapacidad médico legal: 04 días; asimismo, en su denuncia señalan lo siguiente: "(...) Maricielo Mayerli Gallardo Lozano (...) quien refiere haber sido víctima de agresión física por parte del papá de su menor hijo de 03 meses de nacido, propinándole puñetes en la cabeza, asimismo, hematomas en el rostro, motivo por el cual se defendió propinándole puñetes y cachetadas a su agresor Luis Fernando Cárdenas Vera (...) quien refiere haberse agredido mutuamente con la madre de su hijo, y reconociendo que él la agredió primero, a razón que no le mostraba unas fotografías que le había tomado de su celular, el mismo que también rompió (...)";SEXTO: Que, se desprende de la presente audiencia, que MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO ha solicitado también como medida cautelar: una pensión alimenticia provisional por la suma de 400 nuevos soles mensuales para el menor IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, SEPTIMO: Que, de conformidad al artículo 675° del Código Procesal Civil, en el proceso sobre prestación de alimentos procede la medida de asignación anticipada de alimentos cuando es requerida por los ascendientes, por el cónyuge, por los hijos menores con indubitable relación familiar o por los hijos mayores de edad de acuerdo con lo previsto en los artículos 424, 473 y 483 del Código Civil. OCTAVO: Del caso planteado se aprecia que se encuentra acreditado el vínculo familiar entre LUIS FERNANDO CARDENAS VERA con el menor IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, con la copia simple de la partida de nacimiento que adjunto Maricielo Mayerli Gallardo Lozano, en la fecha. NOVENO: De los fundamentos expuestos en la solicitud que antecede se demuestra. la violencia física padecida entre MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y

integridad. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la figura del in dubio pro agredido, no significa otra cosa que, en el supuesto de desprenderse de autos una

LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, la misma que fue ocasionada por entre ellos, conforme a la denuncia y los Certificados Médicos Legales, que se condice con denuncia; es de tenerse presente que a través del proceso de violencia familiar se busca proteger a la víctima en forma inmediata y oportuna de la violencia en el ámbito familiar, para poder determinar la procedencia de las medidas de protección a adoptarse, a fin de mejorar la comunicación de las partes involucradas, y solucionar sus diferencias de manera alturada, Por lo que a fin de resguardar la integridad psíquica y física de la agraviada es necesario se disponga las medidas de protección necesarias, a fin que los hechos de violencia no vuelvan a suceder.

Por la expuesto y de conformidad con la Ley N° 30364 inciso 6, SE RESUELVE: DICTAR MEDIDA DE PROTECCIÓN a favor de la parte agraviada, disponiéndose a su favor lo siguiente:

- Jalanelse
- 1.- Que MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO Y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, <u>CESEN</u> DE EJERCER VIOLENCIA FISICA Y PSICOLÓGICA O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, QUE PUDIERA PONER EN PELIGRO LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O MENTAL EN AGRAVIO DE ELLOS MISMOS, siendo obligatorio su cumplimiento; BAJO APERCIBIMIENTO de ser denunciado por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto Artículo 368° del Código Penal modificado por la Disposición complementaria Final de la Ley N° 30862, <u>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO</u>.



- 3.- REMITASE los actuados a la Fiscalía Penal, para los fines correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 16° -B del Decreto Legislativo N° 1386 que modifica la Ley N° 30364.
- 4.- CURSESE OFICIO A LA COMISARÍA PNP DEL SECTOR, a fin de que EJECUTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN en virtud del artículo 23 de la Ley N° 30364 debiendo facilitarse un número telefónico de acceso rápido a la víctima para cualquier llamada de emergencia adicional al número telefónico de la Comisaría, así como realizar una visita constante a fin de verificar se dé cumplimiento a la medida de protección.



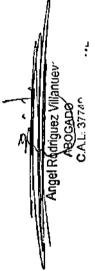
The

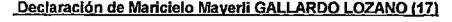
- 5.- SE DISPONE Que, los denunciados MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, SE SOMETAN A UNA TERAPIA PSICOLÓGICA, en el Centro de Atención Institucional para agresores (CAI) y/o Nosocomio más cercano a su domicilio, debiendo dicha institución dar cuenta al Juzgado, sobre los resultados de dicho tratamiento; debiendo la parte apersonarse al local del juzgado a fin de recabar el oficio en el plazo de 05 DIAS DE NOTIFICADO, bajo apercibimiento de remitirse copia certificadas al Ministerio Público, por la comisión del delito Violencia y desobediencia a la autoridad, previsto y sancionado en el artículo 368, en caso de incumplimiento.
- 6.- SE DISPONE: Que, respecto a la MEDIDA CAUTELAR DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL solicitada, estando a los considerandos 6,7 y 8, se DECLARA PROCEDENTE, fijándose la suma de 200 (DOCIENTOS NUEVOS SOLES MENSUALES) que deberá pagar el denunciado LUIS FERNANDO CARDENAS VERA a favor del menor IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, para lo cual las partes deberán apersonarse y aperturar una cuenta en el banco de la nación.

3. 7373,7911 Africant 1996









— En el Distrito de Ventanilla siendo las 17:00 horas del día 05 ABR2019, en la Oficina De la Sección de la Familla de la Comisaría PNP de Ventanilla, presente ante el instructor, El Abogado Manuel Angel RODRIGUEZ VILLANUEVA identificado con Número de DNI Nº 06875664, y con Numero de Registro del Colegio de Abogado de Lima C.A.L Nº 37749, la persona de Sadith LOZANO TANCHIVA, Natural de Loreto, Estado Civil Conviviente, Ocupación Empleada, Identificada con DNI Nro. 05380496, Domiciliada en la Mz F3 Lt 13 Asentamiento Humano Defensores de la Patria, Con Teléfono Celular 984 025 271, Sin Correo Electrónico y la Menor de Edad Maricielo Mayerli GALLARDO LOZANO (17), Natural de Callao, Estado Civil Soltera, Ocupación Ama de Casa, Identificada con DNI Nro. 73737911, Domiciliada en la Mz F3 Lt 13 Asentamiento Humano Defensores de la Patria, Con Teléfono Celular 984 025 271, Sin Correo Electrónico, A quien en presencia de los presentes antes mencionados se le procede a tomar su presente declaración:



Que yo me encontraba en mi casa, y el padre de mi hijo se comunicó conmigo por mensaje de texto, comunicándome que quería ver a su hijo, le dije: que no estaba en mi casa, y que estaba en el mercado con mi padres, le engañe para que no me visitar , ya que estaba sola con mi hermanita , me insistía, y el apareció derepente en la puerta de mi casa, tocando la puerta y yo le abrí, y el paso de frente sin que le diera permiso a su ingreso, sentándose en el mueble de la sala, donde el me insinúa que le salude con un beso en la cara, ya que yo le había saludado con la mano, seguidamente el me insinúa y se acerca a mi persona con el fin de abrazarme, momento en que se póne de pie y se sienta detrás de mi espalda, colocando sus piernas por delante de mi, opte por tomarle una foto y mandárselo a mi madre, para que sepa que el, estaba en mi casa; ante eso me trate de levantar a lo que él me coge la cintura, y con fuerza me trata de sentarme en sus piemas, por lo que al hacer fuerza logro liberarme de el , me resbalo y caigo sentada en el suelo, me levante y me senté mas lejos de el, le dije : que se alejara , y el insistía en acercarse a mí, el me dijo: estas segura , mira que no te voy a rogar, a lo que me puse de pie, me retiro y me siento en el otro mueble, luego el me dice : me voy a ir pero quiero que borres la foto, cogí mi celular para mostrarle que iba a borrar lo foto, y el me dijo, eso no quiero, muéstrame tu galería de fotos, cogiendo el cojin del mueble y me lo tiraba en la cara en forma repetitiva, colocando su pierna en mi hombro y seguí golpeándome con el cojin, para luego con sus dos manos cogerme el cuello y ahorcarme, logrando quitarme mi celular , le rogaba que me soltara, y le logre recuperar mi celular, a lo que él me golpeo de puño en la cabeza, logre zafarme y me dirigí a mi habitación para pedir auxilio, a lo que el me siguió me dijo que no iba a llamar a nadie , logro alcanzarme , lanzándome a la cama, se avienta sobre mí , colocando su cuerpo, con sus rodillas sobre mis piemas y sus manos sobre mis , quedando inmovilizada , imposibilitada a poder defenderme y golpeándome con golpes de puño en la cabeza, cara y todo el cuerpo, dejo de golpearme cuando comencé a sangrar de la cabeza, y se puso de pie , entonces cogí mi teléfono y le flame a mi mama, quien no me contesto, luego flame a su mama, quien si me contesta , le dije que viniera a mi casa urgente, llegando luego, mi hermanita le abrió la puerta, le dije , que viera lo que su hijo me había hecho, a lo que la señora lo minimizo, me dijo que me lavara la cara y que me peinara, no sin antes preguntarme quien había visto los hechos, por lo que le respondí solo mi hermanita, luego, Salí del cuarto y me dirigi al dormitorio de mis papas, siendo seguida por parte de la madre del agresor, quien me reitero que me lavara la cara y me peinara, ya que no quería problemas, por lo que atine a encerrame en el dormitorio de mis papas, quienes luego llegaron y después escuche que llego la policía, y que la madre del agresor, la señora Gladys VERA FALLA, les decía que me había caído de la cama, lo cual era falso, concurriendo todos a la Comisaria PNP de Ventanilla . -

DECLARANTE DIGA: Indique Usted si la persona de Luis Fernando CARDENAS VERA (23), en anteriores ocasiones le ha maltratado física y

	sicológicamente, o en alguna otra forma de agresión, detalle usted de qué forma, y si usted lo denuncio? Dijo:
	——Que si física y sicológicamente, si me ha maltratado en reiteradas ocasiones y nunca lo denuncie .————————————————————————————————————
8.	DECLARANTE DIGA: Indique usted cuál cree que sea el motivo principal del problema de Violencia Familiar suscitado con Luis Fernando CARDENAS VERA (23)? Dijo: ————————————————————————————————————
	Que creo que es por sus celos enfermizos
9.	PREGUNTADA DIGA: Precise Ud., si el día de los hechos materia de investigación, el denunciado se encontraba ebrio y/o con alguna sustancia toxica prohibida (droga)? Dijo:
	Que, no puedo precisar
10.	DECLARANTE DIGA: Indique usted si las lesiones físicas que presenta el padre de sus hijo Luis Fernando CARDENAS VERA (23), en su rostro, las realizo usted? Dijo:
	Que no las hice yo, desconozco como se hizo.
11.	DECLARANTE DIGA: Indique usted si el denunciado Luis Fernando CARDENAS VERA (23), labora como funcionario público? Dijo: ————————————————————————————————————
12.	DECLARANTE DIGA: Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a mi presente declaración? Dijo:
	—Que sí, que solicito las medidas de protección inmediatas, porque el agresor para rondando mi casa, amenazando mi integridad y la de mi hijo. Y leída mi presente manifestación firmo e imprimo mi huella dactilar en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

CIP: 31476214 Ronald Sammy Salas López so PNP

LA DECLARANTE

Gallardo Lozano Maricielo

73737911

Sodith Pozono Tanchiera

05380496

Angel Rouriguez Viranuev. ABOGADO CAL 37749

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En el Distrito de Ventanilla siendo las 17:30 horas del día 05 ABR2019, en la Oficina De la Sección de la Familia de la Comisaría PNP de Ventanilla, presente ante el instructor, la persona de Sadith LOZANO TANCHIVA, Natural de Loreto, Estado Civil Conviviente, Ocupación Empleada, Identificada con DNI Nro. 05380496, Domiciliada en la Mz F3 Lt 13 Asentamiento Humano Defensores de la Patria, Con Teléfono Celular 984 025 271, Sin Correo Electrónico y la Menor de Edad Maricielo Mayerli GALLARDO LOZANO (17), Natural de Callao, Estado Civil Soltera, Ocupación Ama de Casa, Identificada con DNI Nro . 73737911. Domiciliada en la Mz F3 Lt 13 Asentamiento Humano Defensores de la Patria. Con Teléfono Celular 984 025 271. Sin Correo Electrónico, a quien en este acto se le NOTIFICA a Ud., para que se haga presente ante la autoridad judicial del Juzgado de Familia de Ventanilla, las veces que sea requierida su presencia. ---

- Siendo las 17:40 horas del mismo día de la fecha se da por concluida la presente diligencia firmando en señal de conformidad ante el Instructor que certifica.-

EL INSTRUCTOR

LA NOTIFICADA

Ronald Sahimy Salas López

SO PNP

73737911





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad" Ventanilla, 30 de Marzo del 2019

-2019-RECPO

Señor

: Jefe del Instituto de Medicina Legal de Ventanilla.

Asunto

: Reconocimiento Médico Legal en persona, por motivo que se

indica. SOLICITA

Es grato dirigime al Despacho de su digno cargo, con la finalidad de solicitarle mediante el presente, tenga a bien disponer por quien corresponda, se practique la Reconocimiento Médico Legal en la Persona de Luis Fernando CARDENAS VERA (23), identificado con DNI Nº 77431071, la misma que fue victima de Violencia Familiar (violencia Física), por parte de Mariclelo Mayerli GALLARDO LOZANO (17), Hecho ocumido el día 30MAR2019 a horas 20:45 aproximadamente, en la jurisdicción de la expresada.

 Cuyo resultado agradeceré sírvase remitir con el carácter de MUY URGENTE, conforme al Artículo Nro. 24 de la mley Nro. 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Es propicia la oportunidad para expresar le los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

EARIA VENTE

NSA/rssl.

Dios guange a Ud.

OA - 273(Itom SANTOS ARENAS COMANDANYE PNP

COMISARIO DE VENTANILLA

72431021 QUINTERALUS

٠:٠

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ventaniila. 30 de Marzo del 2019

L 52√ -2019-RESPOL-C/MYSPOS-3-CPMYH

Señor

Jefe del Instituto de Medicina Legal de Ventanilla.

Asunto

: Reconocimiento Médico Legal en persona, por motivo que se

indica. SOLICITA

Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, con la finalidad de solicitarle mediante el presente, tenga a bien disponer por quien corresponda, se practique la Reconocimiento Médico Legal en la Persona de Maricleto Mayerti GALLARDO LOZANO (17), identificado con DNI Nº 73737911, la misma que fue víctima de Violencia Familiar (violencia Física), por parte de Luis Fernando CARDENAS VERA (23), Hecho ocurrido el día 30MAR2019 a horas 00:45 aproximadamente, en la jurisdicción de la expresada.

Cuyo resultado agradecerá sírvase remitir con el carácter de MUY URGENTE, conforme al Artículo Nro. 24 de la miey Nro. 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

expresar oportunidad propicia para Es le los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

MA

NSA/rssi.

COMANDANTE PUP

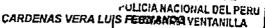
COMISARIO DE VÉATANILLA

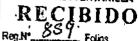
PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO, TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA DE ALTO RIESGO

TICHA PALOMACION DE NIESGO EN N	FICHA VALORACION DE NIESGO EN MIDJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA				
ERRE TE ELLA COPERADORIA RONDO SOLAS LAPEZ FECHA: 30 MIN 2017					
	INSTITUCION/CONSTATUR: Commisso Contranilla				
NOMERE DE LAVIETIMA: MARILLECIO CISICARI			DESCAPACIDAD D	ELAVICTIMA: SO	NO Ø
EDAD DE LA VÍCTIMA:			.} 	AS MENORES DE EDAD:	
INSTRUCCIÓN (M	75.1	<u> </u>			1 1
La presente ficha es para ser aplicada a mujeres y adolescentes mujeres pare la objetiva de adolescentes mujeres pare la con el objetiva de adoles el riesgo y tomar las medidas re la ficha contempla datos anteriores al hecho por el cual la mujer se item según el relato de la victima, al final sumara todos las portajes respectiva.	espectivos e acerco a la	en la atención a institución. Pa	lel caso. ra su Llenado, el/	la operador/a marca	- 1
I, ANTECEDENTES : VIDLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUA	L.			Real of Section 1	PIENTAE
1. ¿Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de violencia?	ži.	NO		W	·
2. ¿Con qué frecuencia su pareja o ex pareja le agredió fisica a) 2 NO	Areces	Atermal	Diario / scinansi	للكتار
psicológicamente, en el último año?	0	1	1	3	
3. En el último año, ¿las agresiones se han incrementado?	্র	NO	Į		
4. ¿Qué tipo de lesiones le causaron las agresiones físicas recibidas en este último año?	40	Lesiones como, morestorei, respeños	Lesiones como fractuma, galpas als compranisos de xoras vitales	Con ricega de muerte / recentris bouphastraches estrangulaspiente, enversembinismo, desharramalente, lestores con responsables de Europa vitales	
	0	1	2	3	
5. ¿Usted conoce si su parejo o ex porejo tiene antecedentes de	Si ·	ND	DESCONOCE	;	
haber agredido fisicomente a sus ex parejas? 5. 25u pareja o ex parejo es violento con sus hijos, fomiliares u	2 Si	NO NO	DESCONOCE		<u> </u>
otras personas?	2.	0	. 0	İ	
7. ¿Su pareja o ex pareja le ha obligado alguna vez a tener	덬	MO		-	
relaciones sexuales?	3]		إناكا
II. AMENATAS					
8. ¿Su pareja o ex pareja le ha amenazado de muerte? ¿De quê manero le ha amenazado?	MO.	America enviento ineritains por diversos medios (selétimo, ensell, notas)	America verbul coo o sie testigos. (hogar o especios publicos)	America assancio diligina o armus de citaloniar tipo	
·	0	1	1	3	
9. ¿Usted cree que su pareja o en pareja la pueda matar?	5	NO	[٦
	3	D	Additional states		
IL CONTROL EXTREMO HACIA LA PAREJA O EX PAREJA					
10. ¿Su pareja a ex pareja desconfió de Ud. o la acosa? ¿Cómo le muestra su desconfianza o acoso?	Nut5	(Ismadus Imistantes y/o mentales por Entrsot Decles	La signe o espía por legares dendo bucananta (centro faboral, da estudios, ptr.)	invede su privacidad (neclas financias y memojos telefericos, consec electrónico, etc.)	
	D	1	2	3	المكيا
11. ¿Su pareja o ex pareja la controlo? ¿De qué forma lo hoce?	NO s	Controls so forms de vertiry sellos del hogar	La alphyde proletarion y Espellares	Restricts access a servicion de salud, trabajo o estrado.	
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0	1	2	3	
12. ¿Su pareja o ex parejo utitad o sus hijos/as para mantenerio a usted bajo control?	: SÍ	RO O			
13. (Su pareja o ex pareja le ha dicho o sospecha que usted le engaña?	RO le la dicho rada	\$10 to be diche, pero sospecha	St le ba dicho que	· ·	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 0	1	2	7	إلككا
14. ¿Ud. considera que su pareja o ex pareja es celoso?	. NO	ব			أرجع
	D	.2	<u>.</u>	ļ	

PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO, TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA DE ALTO RIESGO

v. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	**************************************	2.00	The Designation	- 14 TO 18 T	a .
5. ¿Ústed en algún mamento le dijo a su parejo que querio		Acessa September	No accepto,	No accepto supermose, la]:
o. Energia en agun mamento je ago a sa parejo que quena Epararse de él? EComo reaccionó él?	100 NO	paro ao desas. Referencias da la	propraesa, Indian con reconse la	diffeomatar e sus	1-
1	, s.	233	وفنعتان	64±4/≖	1 .
·	9	1	2	3	
	ं ड.	NO.			
	ayen jamen	pa movinen jordon, pero			
E. ¿Actualmente vive usted con su pareja?	1	Indistre en		*.	
		(oteraar la relación	٠,	, , ,	•
	1	2			
7. ¿ Su pareja consume habăuaimente akohal a drogas?	.	NO.5.			
diaria, semanal, mensual)	1 1	0			$[\mathcal{O}]$
B. ¿Su pareja o en pareja posee o tiene acceso a un arma de uerro?	ু হ	NO	DESCURIORE	٠ . ٠	
	≥ 21 31	O NO	DESCRINOUS	F 09 1	
9. ¿Su pareja o ex pareja usa o ha usado un arma de fuego?	2	0	0		O
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					المنصد
		•	.4-	TOTAL	\mathbb{Z}
ALORACIÓN DE RIESGO:				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
iesgo Leve: < 0-12>.					÷.
lesgo Moderado: < 13 - 21 > lesgo Seveno: < 22 - 43 >.				. :	
liesgo Severo: <22 + 43 >.					Ť.
marca en la pregunta 4 la alternativa "Con riesgo de muerte/re	guirió hasni	alización" /esn	angulamiento	nvenenomiento.	,
esborrancamiento, lesiones con compromisos de zonas vitales, el					5
The second of th				,TTTEN	•
IESGO IEVE RESGO MODERADO 💆		RIESGO SEVER	a 🔿	å	
<u> </u>	<i>-</i>			ing.	:
BSERVACIONES DE INTERÉS: (Escriba información que considere)	Importante y	que no recoja	ki ficha)	province control of the]: <u> </u>
				May Y	
			±5.,		1
			ય છ કહે		
-d			at	. 36° s	
a de la capación de 			<u> </u>]]
CCIONES DEL/LA OPERADOR/A EN FUNCIÓN A LA GESTIÓN DEL R	UESGO DETE	CTADO .	. W	• •	· .
		telefónico o			
 El operador(a) policial llenará la parte U solo cuando: No puo El la ficha es llenada en Fiscalia: Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito 	de contactai		Fue en coordino	NO () ctón cón el fisco ()	
 El eperador(a) policial lienará la parte U solo cuando: No pue Si la ficha es llenada en Fiscalia: 	de contactai	con elfaci	-	NO O	
 El operador(a) policial llenará la parte U solo cuando: No puo Si la ficha es llenada en Fisculia: Comunicó menionte llamada telefónico a documenta escrito 	de contactai		-	NO O NO O NO O	
 El operador(a) policial llenará la parte U solo cuando: No puo El la ficha es llenada en Fiscalia: Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito 	de contactai	con elfaci	-	NO O NO O NO O NO O	
 Eleperador(a) policial llenaró la parte II solo cuando: No pue SI la ficha es llenada en Elscalia: Comunicó merionte llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA	de contectai	con el fisci	-	NO O	
 Eleperador(a) policiel llenaró la parte II solo cuando: No pue SI la ficha es llenada en Elscalia: Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer 	de contectai	COON ELISECTO MINISA MINISA	-	NO O	
2. El operador(a) policial lienaró la parte II solo cuando: No pue SI la ficha es llenada en Elscalia: 2.1. Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA	de contectai	COON ELISECTO MINISA MINISA	-	NO O NO O NO O	
2. El eperador(a) policial llenaró la parte II solo cuando: Na puo SI la ficha es llenada en Elsculia: 2.1. Comunicó mediante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA	de contactai	MINSA MINSA MINEDU IO TEMPORAL	SIO SIO SIO	NO O NO O NO O	
2. El eperador(a) policial lienará la parte II solo cuando: No puo SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó mediante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otro institución 2.2. Para el patrocinio legal coordina con;	de contectai p g: AR DE REFUG sa de Victori	MINSA MINSA MINEDU IO TEMPORAL	SI O SI O SI O SI O SI O	NO O NO O NO O NO O NO O	
 El eperador(a) policial lienará la parte II solo cuando: No puo SI la ficha es llenada en Fiscalia: Comunicó mediante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otro institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens 	de contectai p g: AR DE REFUG sa de Victori	MINSA MINSA MINEDU IO TEMPORAL	SI O SI O SI O SI O SI O	NO () NO () NO () NO () NO ()	
2. El eperador(a) policial llenaró la parte II solo cuando: Na pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó meniante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogada/a del CEM Otra institución	de contectai p g: AR DE REFUG sa de Victori	MINSA MINSA MINEDU IO TEMPORAL	SI O SI O SI O SI O SI O	NO () NO () NO () NO () NO ()	
2. El eperador(a) policial lienará la parte II solo cuando: Na pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó mediante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abagado/a del CEM Otra institución Otra institución 2.1. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad	de contectai p g: AR DE REFUG sa de Victori	MINSA MINSA MINEDU IO TEMPORAL	SI O SI O SI O SI O SI O	NO () NO () NO () NO () NO ()	
2. El eperador(a) policial lienaró la parte II solo cuando: Na pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abagado/a del CEM Otra institución Otra institución Abagado/a del CEM Otra institución 2.3. Orientó a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad	de contectai p g: AR DE REFUG sa de Victori	MINSA MINSA MINEDU IO TEMPORAL	SUCCESSION	NO OON OO	
2. El eperador(a) policial lienaró la parte II solo asondo: No pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abagado/a del CEM Otra institución Altra institución Otra institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad	de contestar p p: AR DE REFUG sar de Victima	MINSA MINEDU IO TEMPORAL SE del MINIUS	SUCCESSION	NO () NO () NO () NO () NO () NO () NO ()	
2. El eperador(a) policial lienará la parte II solo cuando: No pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó mediante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abagado/a del CEM Otra institución 2.3. Orienta a la vistima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Legal:	de contestar p p: AR DE REFUG sa de Victim	MINSA MINEDU IO TEMPORAL SE del MINIUS Se derivo Se accimpaño	# OOO OO O	NO ()	
2. El eperador(a) policial lienará la parte II solo cuondo: No puo SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó meniante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otra institución 2.1. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Legol: No poso por el la	de contectar o s: AR DE REFUG sa de Victima	MINSA MINEDU IO TEMPORAL SE del MINIUS Se derivo Se accimpaño	SUCCESSION	NO () NO () NO () NO () NO () NO () NO ()	
2. El eperador(a) policial lienará la parte II solo curondo: No pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó meniante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otra institución 2.1. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Legol: No poso por el la	de contestar p p: AR DE REFUG sa de Victim	MINSA MINEDU IO TEMPORAL SE del MINIUS Se derivo Se accimpaño	# OOO OO O	NO ()	
2. El eperador(a) policial lienará la parte II solo curando: No pud SI la ficha es llenada en Fisculia: 2.1. Comunicó meniante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución 2.2. Para el patrocinio legal coardina con; Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otra institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Legal: No poso por el la FEMA DEL/LA CETERADOR/A: FEMA DEL/LA CETERADOR/A: (7 Conferes la la victima por meto.	de contectau s : AR DE REFUG sa de Victima stituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derivo Se occimpaño hedicina legal	50000 S S S S S S S S S S S S S S S S S	NO ()	
2. El eperador(a) policial lienará la parte II solo curondo: No pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó meniante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución 2.2. Para el patrocinio legal coardina con; Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otra institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Legal: No poso por el la PEMA DEL/LA CETERDOR/A: I Conforma a la citimidada en la Ley 27/23 actor Protestido de desen permeto, a lasgobaco del la table de la dese para consperte la información en la contenta de la contenta de la citada per medica. Ley estables o como consperte la información en la contenta de la co	de contectau e s: AR DE REFUG sa de Victoria f astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derino Se accimpatio de regiona à a manual de regiona à la manual de regiona de la manual de la manual de regiona de la manual de re	Five en coordinate SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SI	NO OO NO OO NO OO OO OO OO OO OO OO OO O	
2. Eleperador(a) policial lienará la parte II solo asondo: No pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito Centro Emergencia Mujer HOGA Otro institución 2.2. Para el patrocinio legal coordina con: Defensores/as Públicos/os del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otro institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Lego): No poso por el la PENAL DEL/LA OFFELDOR/A: FENAL DEL/LA OFFELDOR/A: (7 Conjorme à la citimalada en la Liry 27/23 actor increasció de desen permeto, a lacaphaco del la titular de la desen permeto, a	de contectau e s: AR DE REFUG sa de Victoria f astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MINIUS Se derivo Se accimpaño hedicina legal	Five en coordinate SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SI	NO ()	
2. El operadori a) policial lienaró la parte II solo asondo: No pud SI la ficha es lienada en Fiscalia: 2.1. Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito Centro Emergencia Mujer HOGA Otra institución 2.2. Para el patrocinio legal coardina con; Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otra institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Lego): No poso por el la FERMA DEL/LA CETEADOR/A: FERMA DEL/LA CETEADOR/A: Liagobaco del bisido de la la la promieta, a Lagobaco del bisido de la la la comunica de la la comunica en la comunica de la	de contectau e s: AR DE REFUG sa de Victoria f astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derino Se accimpatio de regiona à a manual de regiona à la manual de regiona de la manual de la manual de regiona de la manual de re	Five en coordinate SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SI	NO OO NO OO NO OO OO OO OO OO OO OO OO O	
2. El operadori a) policial lienaró la parte II solo asondo: No pud SI la ficha es lienada en Fiscalia: 2.1. Comunicó menionte llamada telefónico o documento escrito Centro Emergencia Mujer HOGA Otra institución 2.2. Para el patrocinio legal coardina con; Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otra institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Lego): No poso por el la FERMA DEL/LA CETEADOR/A: FERMA DEL/LA CETEADOR/A: Liagobaco del bisido de la la la promieta, a Lagobaco del bisido de la la la comunica de la la comunica en la comunica de la	de contectau e s: AR DE REFUG sa de Victoria f astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derino Se accimpatio de regiona à a manual de regiona à la manual de regiona de la manual de la manual de regiona de la manual de re	Five en coordinate SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SI	NO OO NO OO NO OO OO OO OO OO OO OO OO O	
HOGA Otra institución 2.2. Para el patrocinio legal coardina con: Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abagado/a del CEM Otra institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. One acciones realizó con el Instituto de Medicina Legal: No poso por el la PENA DEL/LA CAPTEADOR/A: FENA DEL/LA CAPTEADOR/A: Inspiraco del la titula de las detas para compatir la información para en landa y la parables e como esta por la parables e como esta por la parables e como esta por la parable de la parabl	de contectau e s: AR DE REFUG sa de Victoria f astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derino Se accimpatio de regiona à a manual de regiona à la manual de regiona de la manual de la manual de regiona de la manual de re	Five en coordinate SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SI	NO OO NO OO NO OO OO OO OO OO OO OO OO O	
2. El operadori a) policial lienará la parte II solo asondo: No pud SI la ficha es lienada en Fiscalia: 2.1. Comunido meniante llamada telefónico o documento escrito Centro Emergencia Mujer HOGA Otro institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otro institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Lego: No poso por el la FENNA DEL/LA CETEADOR/A: FOMA DEL/LA CETEADOR/A: O Conferma la bisida de la data que compatr la información en en en la la la propieta de la cartilla del Plan de la del la cartilla del Plan de la cartilla del Plan de Seguridad O Conferma la bisida de la data que compatr la información en en en la las para la cartilla del Plan de la cartilla de la data per compatr la información en el la las por cartilla de la data de	de contectau e s: AR DE REFUG sa de Victoria f astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derino Se accimpatio de regiona à a manual de regiona à la manual de regiona de la manual de la manual de regiona de la manual de re	Five en coordinate SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SI	NO OO NO OO NO OO OO OO OO OO OO OO OO O	
2. El operador(a) policial lienará la parte II solo asondo: No pud 3 la ficha es Remada en Fiscalia: 2.1. Comunicó mediante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución 2.2. Para el patrocinio legal coardina con; Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otra institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Legal: No poso por el la FENMA DEL/LA CAFRADOR/A: FENMA DEL/LA CAFRADOR/A: Las proceso del la titula de la delar para competit la información de medicina procesor, a las proceso del la titula de las delar para competit la información de medicina por la las procesors del la titula de las delar para competita de la cartilla del para competita del para competita de la cartilla del para competita del para	de contectau e s: AR DE REFUG sa de Victoria f astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derino Se accimpatio de regiona à a manual de regiona à la manual de regiona de la manual de regiona à la manual de regiona de la manual de la manual de regiona de	Five en coordinate SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SI	NO OO NO OO NO OO OO OO OO OO OO OO OO O	
2. El operadori a) policial lienará la parte II solo asondo: No pud SI la ficha es lienada en Fiscalia: 2.1. Comunido meniante llamada telefónico o documento escrito Centro Emergencia Mujer HOGA Otro institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otro institución 2.3. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Lego: No poso por el la FENNA DEL/LA CETEADOR/A: FOMA DEL/LA CETEADOR/A: O Conferma la bisida de la data que compatr la información en en en la la la propieta de la cartilla del Plan de la del la cartilla del Plan de la cartilla del Plan de Seguridad O Conferma la bisida de la data que compatr la información en en en la las para la cartilla del Plan de la cartilla de la data per compatr la información en el la las por cartilla de la data de	de contectau es: AR DE REFUG sa de Victoria astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derino Se accimpatio de regiona à a manual de regiona à la manual de regiona de la manual de regiona à la manual de regiona de la manual de la manual de regiona de	Fire en continue	NO OO NO OO NO OO OO OO OO OO OO OO OO O	14
2. Eleperador(a) policial lienará la parte II solo curando: No pud SI la ficha es llenada en Fiscalia: 2.1. Comunicó meniante llamada telefónico o documento escrito Centra Emergencia Mujer HOGA Otra institución Defensores/as Públicos/as del Servicio de Defens Abogado/a del CEM Otra institución 2.1. Orientá a la victima sobre la Cartilla del Plan de Seguridad 2.4. Que acciones realizó con el Instituto de Medicina Legol: No poso por el la PENA DEL/LA CETENDOR/A: Inspiraco dal la traila de la discome la lastifica del Plan de Seguridad (1 Conforme a la citambala en la Ley 2723 actor enclasció de dem permeto, a lasgobaco dal la traila de la del plan de Seguridad (2 Conforme a la citambala en la Ley 2723 actor enclasció de dem permeto, a lasgobaco dal la traila de la dela guar conspunta la información en la citada de lasgobaco dal la traila de la dela guar conspunta la información en la contralada de la co	de contectau es: AR DE REFUG sa de Victoria astituto de A	MINSA MINEDU IO TEMPORAL Se del MUNIUS Se derino Se accimpatio de regiona à a manual de regiona à la manual de regiona de la manual de regiona à la manual de regiona de la manual de la manual de regiona de	Five en coordinate SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SIOO SI	NO ON NO ON NO ONO ONO ONO ONO ONO ONO	





103 ABR. 2019

RMLADULTOS

Pag.1 de 2 31/03/2019 00:08

Fecha: 30/03/2019

Hora: 23:05

CERTIFICADO MEDICO LEGAL Nº: 004073 - VFL

SOLICITADO POR: COMISARIA VENTANILLA

MINISTERIO PUBLICO

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DEL MBJ VENTANILLA

N° DE OFICIO 524-2019-REGPOL-

PRACTICADO A: CARDENAS VERA LUIS FERNANDO

SEXO: MASCULINO

DOCUMENTO DE IDENTIDADpento nacional De Identidad 77431071

EDAD: 23 Años

POR: Violencia Familiar Lesiones

DATA:

PERITADO ACUDE AL SERVICIO PARA EXAMEN DE INTEGRIDAD FISICA. REFIERE HABER SIDO VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR (PAREJA), EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2019, A LAS 18:00 HORAS, EN EL INTERIOR DE DOMICILIO DE PAREJA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, CON "MANOS". REFIERE "SER ARAÑADO Y GOLPEADO EN CARA Y BRAZOS". REFIERE ADEMAS SER AGREDIDO POR FAMILIARES DE PAREJA DURANTE DISCUSIÓN. REFIERE NO RECIBIR ATENCION MÉDICA POSTERIOR AL SUCESO.

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:

TUMEFACCION ROJIZA DE 1.5 X 01 X 0.5 CM., UBICADO EN REGION PARIETAL IZQUIERDA. EQUIMOSIS VIOLACEA DE 3.5 X 02 CM., UBICADO EN REGION FRONTAL CENTRAL. EQUIMOSIS VIOLACEA DE 03 X 01 CM., UBICADO EN REGION MASETERINA DERECHA. OCASIONADO POR AGENTE CONTUNDENTE DURO.

EQUIMOSIS VIOLACEA DE 03 X 2.5 CM., EN FORMA DE MEDIA LUNA, UBICADO EN TERCIO SUPERIOR DE CARA POSTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, CON PRESENCIA DE IMPRONTA EN FORMA DE ARCADA DENTARIA.

EQUIMOSIS VIOLACEA DE 3.5 X 02 CM., EN FORMA DE MEDIA LUNA, UBICADO EN TERCIO INFERIOR DE CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO IZQUIERDO, CON PRESENCIA DE IMPRONTA EN FORMA DE ARCADA DENTARIA.

OCASIONADO POR MORDEDURA HUMANA.

EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 01 X 0.1 CM., UBICADO EN REGION INFRAORBITARIA DERECHA EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 1.5 X 0.1 CM., UBICADO EN REGION NASAL.

EXCORIACIONES ROJIZAS LINEALES OBLICUAS (03), LA MAYOR DE 1.5 X 0.1 CM., Y LA MENOR DE 01 X 0.1 CM., UBICADO EN REGION MASETERINA DERECHA.

EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 01 X 0,1 CM., UBICADO EN REGION INFRAORBITARIA IZQUIERDA.

EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 0.5 X 0.1 CM., UBICADO EN REGION PERIBUCAL IZQUIERDA. EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 01 X 0.1 CM., UBICADO EN REGION MASETERINA IZQUIERDA. EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 06 X 0.1 CM., QUE ABARCA REGION CERVICAL ANTERIOR Y LATERAL DERECHA.

EXCORIACIONES ROJIZAS LINEALES OBLICUAS (02), LA MAYOR DE 01 X 0.1 CM., Y LA MENOR DE 0.5 X 0.1 CM., UBICADAS EN REGION CERVICAL LATERAL IZQUIERDA.

EXCORIACIONES ROJIZAS LINEALES OBLICUAS (02), LA MAYOR DE 1.5 X 0.1 CM., Y LA MENOR DE 01 X 0.1 CM., UBICADO EN TERCIO SUPERIOR DE CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO.

EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 1.5 X 0,1 CM., UBICADO DE TERCIO INFERIOR DE CARA POSTERIOR DE BRAZO IZQUIERDA.

EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 0.5 X 0.1 CM., UBICADO EN DORSO DE MANO DERECHA. EXCORIACION ROJIZA LINEAL OBLICUA, DE 01 X 0.1 CM., UBICADO EN DORSO DE MANO IZQUIERDA, A NIVEL DE PRIMER METACARPIANO. OCASIONADO POR UÑA HUMANA.

CONCLUSIONES:

PRESENTA LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES EN LA SUPERFICIE CORPORAL.

2.- LESIONES OCASIONADAS POR AGENTE CONTUNDENTE DURO, POR MORDEDURA HUMANA Y POR UNA HUMANA.

కే.- REQUIERE INCAPACIDAD MEDICO LEGAL.

4.- SE SOLICITA RAYOS X DE MANO IZQUIERDA (FRONTAL Y LATERAL) E INFORME MEDICO RADIOLOGICO, PARA POSIBILIDAD DE AMPLIACION DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL.

ATENCION FACULTATIVA: 02 Dos

INCAPACIDAD MEDICO LEGAL 04 Cuatro

día (s) SALVO COMPLICACIONES: (X)

INCAPA

OBSERVACIONES: * CICATRIZ HIPERTROFICA LINEAL OBLICUA, DE 01 X 0.2 CM., UBICADO EN REGION PARIETAL IZQUIERDA (ASOCIADO A OPERACIÓN DE QUISTE SEBACEO) - LESION CONSIGNADA COMO: TUMÉFACCION ROJIZA DE 1.5 X 01 X 0.5 CM. SE PRESENTA EN LA MISMA ZONA.

* PERITADO CURSA CON DOLOR MODERADO Y LIMITACION PARA EL MOVIMIENTO (FLEXION Y EXTENSION) DE 1º DEDO DE MANO IZQUIERDA, POR LO CUAL SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE MANO IZQUIERDA (FRONTAL Y LATERAL) E INFORME MEDICO RADIOLOGICO PARA

DIVISION MEDICO LECAL DE VENTANALA
DI. JONATHAN EVANSATIVEEDE SIEUENTES

CARDENAS VERA LUIS FERNANDO

Pag.2 de 2 31/03/2019 00:08

POSIBILIDAD DE AMPLIACION DE RECONOCIMENTO MEDICO LEGAL.

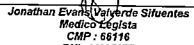
*SE RECOMIENDA EVALUACION POR PSICOLOGIA FORENSE.

MOTIVACION:
*PERITO MEDICO: JONATHAN EVANS VALVERDE SIFUENTES, DNI 44025377 - CMP 66116.
*DOMICILIO LEGAL: MZ. B 1 - LOTE 4-5, II SECTOR DERECHO, CIUDAD DEL DEPORTE.

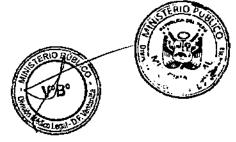
VENTANILLA - CALLAO,

"PERITAJE REALIZADO EN LA DML I VENTANILLA.

"METODO EMPLEADO: MÉTODO MÉDICO CIENTÍFICO.



CMP : 66116 DNI: 44025377



Pag.1 de 1 31/03/2019 01:34

Fecha: 31/03/2019

Hora: 00:58

RML NIÑO Y ADOLESCENTE

CERTIFICADO MEDICO LEGAL Nº: 004077 - L

SOLICITADO POR: COMISARIA VENTANILLA

MINISTERIO PUBLICO -

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DIVISION MEDICO LEGAL DEL MBJ VENTANILLA

N° DE OFICIO 525-2019-REGPOL-

PRACTICADO A:

GALLARDO LOZANO MARICIELO MAYERLI

SEXO: FEMENINO

DOCUMENTO DE IDENTIDADaento nacional De Identidad 73737911

EDAD: 17 Afins

POR: Lesiones

DATA:

MENOR PERITADA ACUDE AL SERVICIO EN COMPAÑÍA DE QUIEN DICE SER SU MADRE SRA. SADITH LOZANO TANCHIVA, IDENTIFICADA CON № DNI 05380496, PARA EXAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA. REFIERE HABER SIDO VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR (EX PAREJA), EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2019, A LAS 17:00 HORAS, EN EL INTERIOR DE DOMICILIO DE VENTANILLA, CON "MANOS". REFIERE "SER AHORCADA POR AGRESOR DURANTE DISCUSION, POR LO CUAL REFIERE MORDERLO. ADEMAS, REFIERE POSTERIORMENTE SER AGREDIDA CON PUÑO EN CABEZA Y CARA". REFIERE NO RECIBIR ATENCION MEDICA POSTERIOR AL SUCESO.

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:

EQUIMOSIS ROJIZA DE 01 X 01 CM., UBICADO EN REGION FRONTAL DERECHA, A 3 CM., A LA DERECHA DE LINEA MEDIA ANTERIOR.

EQUIMOSIS ROJIZA DE 03 X 02 CM., UBICADO EN REGION FRONTAL DERECHA, A 5.5 CM A LA DERECHA DE LINEA MEDIA ANTERIOR.

EQUIMOSIS VIOLACEA DE 02 X 01 CM., UBICADO EN DORSO DE LA NARIZ. TUMEFACCION DE 2.5 X 1.5 X 0.4 CM., UBICADO EN DORSO DE LA NARIZ. EQUIMOSIS ROJIZA DE 3.5 X 01 CM., UBICADO EN REGION INFRAORBITARIA IZQUIERDA.

EQUIMOSIS VIOLACEA DE 02 X 01 CM., UBICADO EN HOMBRO DERECHO.

OCASIONADO POR AGENTE CONTUNDENTE DURO.

CONCLUSIONES:

- 1.- PRESENTA LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES EN LA SUPERFICIE CORPORAL.
- 2.- LESIONES OCASIONADAS POR AGENTE CONTUNDENTE DURO.
- 3.- REQUIERE INCAPACIDAD MEDICO LEGAL.
- 4.- SE SOLICITA RX HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ E INFORME MEDICO RADIOLOGICO, PARA POSIBILIDAD DE AMPLIACION DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL.

ATENCION FACULTATIVA: 02 Dos

INCAPACIDAD MEDICO LEGAL 04 Cuatro

día (s) SALVO COMPLICACIONES: (X)

OBSERVACIONES: "SE RECOMIENDA EVALUACION POR PSICOLOGIA FORENSE.

MOTIVACION:

*PERITO MEDICO: JONATHAN EVANS VALVERDE SIFUENTES, DNI 44025377 - CMP 66116. *DOMICILIO LEGAL: MZ. B 1 - LOTE 4-5, II SECTOR DERECHO, CIUDAD DEL DEPORTE.

VENTANILLA - CALLAO,

*PERITAJE REALIZADO EN LA DML I VENTANILLA

*METODO EMPLEADO; MÉTODO MÉDICO CIENTIFICO.

OIO r

Jonathan Evans Valverde Sifuentes

Medico Legista CMP : 66116 DNT: 44025377

POLICIA NACIONAL DEL PERU COMISARIA VENTANILLA RECLBIDO Fecha: Firma

DATOS PERSONALES DE LA DENUNCIANTE Y/O AGRAVIADA

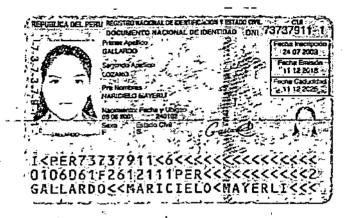
NOMBRES Y APELLIDOS: LUS FERNANDO
CARDENAS VERA
EDAD: 2) FECHA DE NACIMIENTO: 17 08 95
NATURAL: LIMB ESTADO CIVIL: SOLTERO
GRADO DE INSTRUCCIÓN: COMPLETA
OCUPACION: OBRERO
IDENTIFICADO CON DNI Nº 7740071 DOMICILIO:
CALLERO MRG7 LT. SI VENTANILLA SATELITE
(REFERENCIAS): PAR GOE COVINGNES
TELEFONO CELULAR Nº: 977651827
TELEFONO FIJO Nº: NATENGO
TELEFONO CELULAR DE UN FAMILIAR N°:
PARENTESCO:
TELEFONO CELULAR DEL DENUNCIADO:
PARENTESCO:
CORRED ELECTRONICO: LUIS VERA 1995 BHOTMAIL. COM
NOMBRES Y APELLIDOS DE HIJOS: IAN MATEO CARDENAS GALLARDO

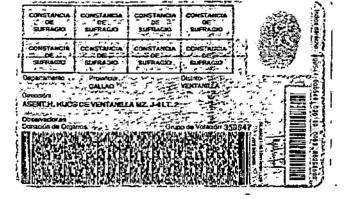
72451021 CARDENAS VERALUS

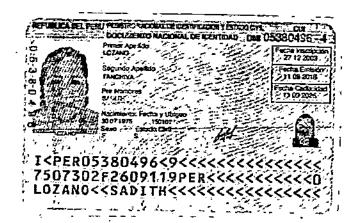
DATOS PERSONALES DE LA DENUNCIANTE Y/O AGRAVIADA

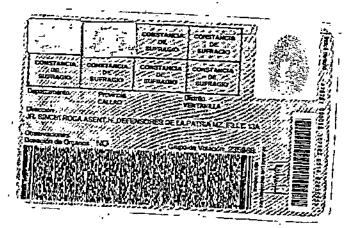
NOMBRES Y APELLIDOS: Gallardo Lozano
Maricielo Mayerli
EDAD: 17 FECHA DE NACIMIENTO: 06-06-2001
NATURAL: Callao ESTADO CIVIL: Soltera
GRADO DE INSTRUCCIÓN: 5º Sewndania
OCUPACION: Auxiliar en un PRONOI
IDENTIFICADO CON DNI Nº _ 千3〒3キ911 DOMICILIO:
MZF3LT13 Defensores de la patriq
(REFERENCIAS): Jamaica
TELEFONO CELULAR N°:
TELEFONO FIJO N°:
TELEFONO CELULAR DE UN FAMILIAR Nº: 984025271
PARENTESCO: Madre
TELEFONO CELULAR DEL DENUNCIADO: 977 657 827
PARENTESCO: Luis fernando Carolenas Vera
CORREO ELECTRONICO:
NOMBRES Y APELLIDOS DE HIJOS :
Jan Mateo Cardenas Gallardo

Gallardo Lozano Manarelo 73737911









REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

Nº 91093112

Código Único de Identificación CUI

FECHA DE NACIMIENTO

13 DE DICIEMBRE DE 2018

HORA

3:28 PM

LOCALIDAD ·

/ CALLAO / VENTANILLA (24 01 06 000)

LUGAR DE OCURRENCIA

HOSPITAL DE VENTANILLA

SEXO

MASCULINO

Nombre:	IAN MATEO CARDENAS GALLARDO		
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE	
Prenombres	LUIS FERNANDO	MARICIELO MAYERLI	
Primer Apellido	CARDENAS	GALLARDO	
Segundo Apellido	VERA	LOZANO	
Nacionalidad ;	PERUANA	PERUANA	
Documento de Identidad	DNI/LE 77431071	DNULE 73737911	
Domicillo de la madre	ASENT.H. HIJOS DE VENTANILLA MZ. J-4 LT. 2. CALLAO VENTANILLA		

FECHA DE REGISTRO

44 DE DICIEMBRE DE 2018

OFICINA REGISTRAL

/ CALLAO / VENTANILLA (24 B) 86 800)

DECLARANTE/YİNCULO

MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO/MADRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNI/LE 73737911

DECLARANTE / VINCULO

LUIS FERNANDO CARDENAS VERA / PADRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNI/LE 77431071

REGISTRADOR CIVIL

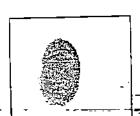
HIDALGO QUEVEDO, REYNA KEREN RUTH

. DNI

47692980

OBSERVACIONES

Firms det Registrador









2° JUZGADO DE FAMILIA - SEDE ANEXO 1

EXPEDIENTE

: 915- 2019-0-3301-JR-FT-01

MATERIA

: VIOLENCIA FAMILIAR

JUEZ ESPECIALISTA : YESSICA PAOLA VITERI VALIENTE : MANSILLA LUNA, CARMEN GLADYS

DENUNCIADOS

: MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO

LUIS FERNANDO CARDENAS VERA

AGRAVIADOS

: MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO

LUIS FERNANDO CARDENAS VERA

ACTA

En Ventanilla, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las once y treinta de la mañana, compareció a la sede de la Comisaria de Ventanilla, donde por disposición superior despacha de manera itinerante la señora Juez YESSICA PAOLA VITERI VALIENTE, y el asistente judicial que da cuenta: la menor MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO(17) identificada con DNI N° 73737911, quien se encuentra acompañada de su madre SADITH LOZANO TANCHIVA identificada con DNI N° 05380496, conforme a la denuncia presentada; en este estado se procede a tomar su declaración como parte asistente.

DECLARACION DE MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO

- 1.- PARA QUE DIGA: ¿SI SE RATIFICA EN SU DENUNCIA Y MANIFESTACION POLICIAL OBRANTE EN AUTOS? Dijo: Que, si me ratifico en mi denuncia y manifestación.
- 2.- PARA QUE DIGA: ¿QUÉ MEDIDA DE PROTECCION SOLICITA AL JUZGADO? Dijo: Que, solicito que deje de agredirme y no se acerque a mi persona, ni donde estoy viviendo en la MANZANA F3 LOTE 13 DEFENSORES DE LA PATRIA VENTANILLA CALLAO; asimismo, solicito para mi menor hijo IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, quien tiene cuatro meses, una pensión de alimentos provisional de 400 soles mensuales.
- 3.- PARA QUE DIGA: ¿SI ANTERIORMENTE USTED HA SIDO VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR POR PARTE DE LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA INDIQUE SI HA DENUNCIADO ESTOS HECHOS EN ANTERIORES OPORTUNIDADES? Dijo: Que, si, desde hace 2 meses, siendo víctima de violencia física y psicológica, y esta es la primera vez que denuncio.
- 4. PARA QUE DIGA: ¿POR QUÉ MOTIVOS OCURREN LOS HECHOS DE VIOLENCIA EN SU AGRAVIO, LOS MISMOS QUE SON REALIZADOS POR LUIS FERNANDO CARDENAS VERA? Dijo: Que, mayormente por celos o porque estaba molesto.
- 5.- PARA QUE DIGA: ¿SI EL DIA DE LOS HECHOS USTED TAMBIEN AGREDIO A LUIS FERNANDO CARDENAS VERA? Dijo: Que, desconozco estos hechos.
- 6.- PARA QUE DIGA: ¿Cuánto ES EL GASTO QUE LE GENERA EL MENOR IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, Y QUIEN CUBRE EN LA ACTUALIDAD LOS MISMOS? Dijo: Que, entre leche, pañales y ropa un aproximado de 400 soles mensuales, estos gastos son cubiertos en la actualidad por mis padres, ya que a la fecha Luis Cárdenas, el padre de mi hijo, no me pasa nada por él.







- 7.- PARA QUE DIGA: ¿EN LA ACTUALIDAD USTED A QUE SE DEDICA? Dijo: Que, yo estaba trabajando como auxiliar en un PRONOI, pero luego de los hechos ya no trabajo.
- 8.- PARA QUE DIGA: ¿A QUE SE DEDICA LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, Y CUANTO PERCIBE MENSUALMENTE? Dijo: Que, el trabajaba en SOLGAS percibiendo la suma de 1800, quien en la actualidad ya no trabaja, porque trabaja desde su celular en una página.
- 9.- PARA QUE DIGA: ¿TIENE QUE AGREGAR ALGO MAS? Dijo: Que, no.

RESOLUCION NUMERO UNO. -Ventanilla, doce de abril del año dos mil diecinueve.-

Salardos

to hard

AUTOS Y VISTOS: Por recibido la denuncia formulada por MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, sobre actos de Violencia y física mutua; y, a fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 30364 modificada por el Decreto Legislativo N° 1386, en caso de riesgo LEVE O MODERADO identificado en la FICHA DE VALORACION DE RIESGO, el juzgado de familia en el plazo máximo de 48 horas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de medidas de protección y/o cautelares requeridas que sean acordes con las necesidades de la víctima; ATENDIENDO, PRIMERO: Que, las denunciantes MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA interponen denuncia por actos de Violencia a través de la Comisaría de Ventanilla, en la modalidad de Maltrato Físico mutuo; SEGUNDO: Que, el artículo 2º inciso 1) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la vida a su identidad, a su integridad moral, <u>psíquica y física y a su libre desarrollo y</u> bienestar, de igual modo el apartado h, del inciso 2) del acotado, dispone que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a torturas o tratos inhumanos o humillantes. TERCERO: Que, en el Tercer Pleno Casatorio Civil realizado por las Supremas Salas Civiles Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de la República del Perú, se señala que deben constituir precedente judicial vinculante las siguientes reglas: 1) En los procesos de familia, como en los de alimentos, divorcio, violencia familiar, los jueces tienen obligaciones tuitivas y se flexibiliza los principios y normas procesales sobre iniciativa de parte congruencia, formalidad, eventualidad, preclusión, acumulación de pretensiones, entre otros, en razón de las responsabilidades constitucionales sobre protección a la familia y promoción del matrimonio, la naturaleza de los conflictos que deben solucionar derivados de las relaciones sociales, familiares e interpersonales. CUARTO: Que, debe tenerse presente que, en los procesos de violencia familiar, en caso existiese alguna duda objetiva en la valoración integral de las pruebas, debe aplicarse al caso el principio de in dubio pro agredido, que tiene su origen en la falta de equidad que existe en las relaciones abusivas, pues si se tratara de relaciones donde impera la horizontalidad, no existiría la necesidad hacer un reclamo para salvaguardar la

integridad. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la figura del in dubio pro agredido, no significa otra cosa que, en el supuesto de desprenderse de autos una duda razonable sobre la veracidad de los hechos manifestados, la misma debe ser interpretada a favor de quien se solícita las medidas de protección. En todo caso este Juzgador, acude a las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y la psicología para valorar todo el acervo probatorio que se tiene entre manos a fin de determinar la verdad y responsabilidad del demandado. QUINTO: Que, de los fundamentos expuestos en la solicitud que antecede y los recaudos que se adjuntan y que obran en autos, se tiene la FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO practicada a la agraviada MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO, en la que se le considera como RIESGO MDOERADO, además, se tiene el Certificado Médico Legal N° 004077-L practicado a MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO, cuyas conclusiones: 1. Presenta lesiones traumáticas recientes en la superficie corporal. 2. Lesiones ocasionadas por agente contundente duro. 3. Requiere incapacidad Médico legal. 4. Se solicita RX huesos propios de la nariz e informe médico radiológico, para posibilidad de ampliación de reconocimiento médico legal. Atención facultativa: 02 e Incapacidad médico legal: 04 días, de otro lado se tiene se tiene el Certificado Médico Legal N° 004073-VFL practicado a LUIS FERNANDO CARDENAS VERA; cuyas conclusiones: 1. Presenta lesiones traumáticas recientes en la superficie corporal. 2. Lesiones ocasionadas por agente contundente duro, por mordedura humana y por uña humana. 3. Requiere incapacidad médico legal. 4. Se solicita rayos x de mano izquierda (frontal y lateral) e informe médico radiológico, para posibilidad de ampliación de reconocimiento médico legal. Atención facultativa: 02 e Incapacidad médico legal: 04 días; asimismo, en su denuncia señalan lo siguiente: "(...) Maricielo Mayerli Gallardo Lozano (...) quien refiere haber sido víctima de agresión física por parte del papá de su menor hijo de 03 meses de nacido, propinándole puñetes en la cabeza, asimismo, hematomas en el rostro, motivo por el cual se defendió propinándole puñetes y cachetadas a su agresor Luis Fernando Cárdenas Vera (...) quien refiere haberse agredido mutuamente con la madre de su hijo, y reconociendo que él la agredió primero, a razón que no le mostraba unas fotografías que le había tomado de su celular, el mismo que también rompió (...)"; SEXTO: Que, se desprende de la presente audiencia, que MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO ha solicitado también como medida cautelar: una pensión alimenticia provisional por la suma de 400 nuevos soles mensuales para el menor IAN MATEO CARDENAS GALLARDO. SEPTIMO: Que, de conformidad al artículo 675° del Código Procesal Civil, en el proceso sobre prestación de alimentos procede la medida de asignación anticipada de alimentos cuando es requerida por los ascendientes, por el cónyuge, por las hijos menores con indubitable relación familiar o por los hijos mayores de edad de acuerdo con lo previsto en los artículos 424, 473 y 483 del Código Civil. OCTAVO: Del caso planteado se aprecia que se encuentra acreditado el vínculo familiar entre LUIS FERNANDO CARDENAS VERA con el menor IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, con la copia simple de la partida de nacimiento que adjunto Maricielo Mayerli Gallardo Lozano, en la fecha. NOVENO: De los fundamentos expuestos en la solicitud que antecede se demuestra, la violencia física padecida entre MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y

Ballacelos



taken !

LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, la misma que fue ocasionada por entre ellos, conforme a la denuncia y los Certificados Médicos Legales, que se condice con denuncia; es de tenerse presente que a través del proceso de violencia familiar se busca proteger a la víctima en forma inmediata y oportuna de la violencia en el ámbito familiar, para poder determinar la procedencia de las medidas de protección a adoptarse, a fin de mejorar la comunicación de las partes involucradas, y solucionar sus diferencias de manera alturada, Por lo que a fin de resguardar la integridad psíquica y física de la agraviada es necesario se disponga las medidas de protección necesarias, a fin que los hechos de violencia no vuelvan a suceder.

Por la expuesta y de conformidad con la Ley N° 30364 inciso 6, SE RESUELVE: DICTAR MEDIDA DE PROTECCIÓN a favor de la parte agraviada, disponiéndose a su favor lo siguiente:

- 1.- Que MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, <u>CESEN</u> DE EJERCER VIOLENCIA FISICA Y PSICOLÓGICA O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, QUE PUDIERA PONER EN PELIGRO LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O MENTAL EN AGRAVIO DE ELLOS MISMOS, siendo obligatorio su cumplimiento; BAJO APERCIBIMIENTO de ser denunciado por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto Artículo 368° del Código Penal modificado por la Disposición complementaria Final de la Ley N° 30862, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.
- 2.- EL IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO DE LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, HACIA MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO AL IGUAL QUE SU VIVIENDA UBICADA MANZANA F3 LOTE 13 AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA VENTANILLA CALLAO, EN UN RADIO DE 100 METROS; BAJO APERCIBIMIENTO de ser denunciado por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previsto Artículo 368° del Código Penal modificado por la Disposición complementaria Final de la Ley N° 30862, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.
- 3.- REMITASE los actuados a la Fiscalía Penal, para los fines correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 16° -B del Decreto Legislativo N° 1386 que modifica la Ley N° 30364.
- 4.- CURSESE OFICIO A LA COMISARÍA PNP DEL SECTOR, a fin de que EJECUTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN en virtud del artículo 23 de la Ley N° 30364 debiendo facilitarse un número telefónico de acceso rápido a la víctima para cualquier llamada de emergencia adicional al número telefónico de la Comisaría, así como realizar una visita constante a fin de verificar se dé cumplimiento a la medida de protección.

- 5.- SE DISPONE Que, los denunciados MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, SE SOMETAN A UNA TERAPIA PSICOLÓGICA, en el Centro de Atención Institucional para agresores (CAI) y/o Nosocomio más cercano a su domicilio, debiendo dicha institución dar cuenta al Juzgado, sobre los resultados de dicho tratamiento; debiendo la parte apersonarse al local del juzgado a fin de recabar el oficio en el plazo de O5 DIAS DE NOTIFICADO, bajo apercibimiento de remitirse copia certificadas al Ministerio Público, por la comisión del delito Violencia y desobediencia a la autoridad, previsto y sancionado en el artículo 368, en caso de incumplimiento.
- 6.- SE DISPONE: Que, respecto a la MEDIDA CAUTELAR DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL solicitada, estando a los considerandos 6, 7 y 8, se DECLARA PROCEDENTE, fijándose la suma de 200 (DOCIENTOS NUEVOS SOLES MENSUALES) que deberá pagar el denunciado LUIS FERNANDO CARDENAS VERA a favor del menor IAN MATEO CARDENAS GALLARDO, para lo cual las partes deberán apersonarse y aperturar una cuenta en el banco de la nación.

73737911

a5380496





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA

(Mz. C, Lt. 1, Primer Sector Izquierdo, Pasaje Aldo Chamochumbi, Urbanización Antonia Moreno de Cáceres - Ventanilla)

Ventanilla, 12 de abril de 2019.

Oficio Nº 915-2019-0-3301-JR-FT-01

SEÑOR COMISARIO PNP DE LA COMISARIA DE VENTANILLA <u>Presente.</u>-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el art. 23, 2° párrafo de la Ley N° 30364, este despacho ha otorgado MEDIDAS DE PROTECCION a favor de MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO, quien domicilia en la MANZANA F3 LOTE 13 - AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA - CALLAO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, quien domicilia en la CALLE 20 - URB. SATELITE MZ. 67 LOTE 31 - VENTANILLA - CALLAO, respecto de actos de violencia familiar mutua, a fin de que registren la presente medidas de protección.

En tal virtud solicito a Ud. se sirva disponer lo pertinente a fin de que se cumpla con la medida de protección dispuesta por este despacho, dando cuenta de las acciones tomadas.

Atentamente.

CORTE SUPERIOR DE AUSTICA DE VENTANILL

YESSICO PAQUA VITERI VALIENTE
SEGUNO AUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE







CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA

(Mz. C, Lt. 1, Primer Sector Izquierdo, Pasaje Aldo Chamochumbi, Urbanización Antonia Moreno de Cáceres – Ventanilla)

Ventanilla, 12 de abril de 2019.

Oficio Nº 915-2019-0-3301-JR-FT-01

SEÑORES:

HOSPITAL DE VENTANILLA

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar se sirva disponer se efectúe la evaluación y terapia psicológica individual GRATUITA a la persona de MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO en cumplimiento de lo ordenado por esta judicatura mediante resolución N° 01 de fecha 12 de ABRIL de 2019, en los autos seguidos por VIOLENCIA FAMILIAR MUTUA contra LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, debiendo reportar al Juzgado el resultado del mismo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL CORTE SUFERIOR DE FUSICA DE VENTANILLA

YESSICA PAQLA VITERI VALIENTE JUEZ TITULAR SEGURDO JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA

(Mz. C, Lt. 1, Primer Sector Izquierdo, Pasaje Aldo Chamochumbi, Urbanización Antonia Moreno de Cáceres - Ventanilla)

Ventanilla, 12 de abril de 2019.

Oficio Nº 915-2019-0-3301-JR-FT-01

SEÑOR COMISARIO PNP DE LA COMISARIA DE VENTANILLA <u>Presente.</u>-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el art. 23, 2° párrafo de la Ley N° 30364, este despacho ha otorgado MEDIDAS DE PROTECCION a favor de MARICIELO MAYERLI GALLARDO LOZANO, quien domicilia en la MANZANA F3 LOTE 13 - AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA - CALLAO y LUIS FERNANDO CARDENAS VERA, quien domicilia en la CALLE 20 - URB. SATELITE MZ. 67 LOTE 31 - VENTANILLA - CALLAO, respecto de actos de violencia familiar mutua, a fin de que registren la presente medidas de protección.

En tal virtud solicito a Ud. se sirva disponer lo pertinente a fin de que se cumpla con la medida de protección dispuesta por este despacho, dando cuenta de las acciones tomadas.

Atentamente.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
VESSICA PADVA VITERI VALIENTE
SEGUNDO JUGADO DE FAMILIA PERMANENTE